



ANEXO VII

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La justificación de los gastos correspondientes a la subvención comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y percibida. La falta de justificación en el plazo previsto, así como la justificación parcial de los fondos, dará origen al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, conforme a la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Ayuntamiento de Alicante de la justificación de los gastos del proyecto subvencionado conforme a estas instrucciones. En caso de agrupaciones de distintas entidades para la realización de un mismo proyecto se especificará en él la entidad que las represente, siendo ésta la responsable a todos los efectos de la ejecución del mismo y de la justificación.

La fecha de los justificantes de gasto deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto; sólo se aceptarán facturas anteriores o posteriores, en no más de seis meses, para los costes indirectos relacionados con la formulación y evaluación.

La documentación acreditativa de los gastos realizados se presentará en original o en fotocopia compulsada o cotejada conforme a lo establecido en las Bases.

Cada justificante presentado se marcará con una estampilla en la que se indicará:

- Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Alicante.
- Convocatoria año:
- Porcentaje de imputación:

Este estampillado se realizará en la factura original antes de la realización de las fotocopias que vayan a ser compulsadas.

En caso de contar con subvenciones de otras administraciones, deberán aparecer en los justificantes las estampillas correspondientes indicando la cuantía imputada en cada justificante.

Cuando los documentos originales no puedan sacarse del país debido a la legislación deberá aportarse un documento oficial que lo justifique, indicando el lugar donde se encuentran depositados los originales.

Todos los documentos justificativos (no sólo las facturas) deberán estar traducidos de forma literal al castellano.



ANEXO VII –Instrucciones Justificación Económica / 2021

En el caso de elaboración de material impreso de cualquier formato se deberá adjuntar un original del mismo. Si fuera material de naturaleza informática, se deberá adjuntar una copia del mismo en formato electrónico.

La documentación justificativa se presentará mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento incluyendo la siguiente documentación:

a) Memoria económica, conformada por la relación de facturas o documentos legales correspondientes, por importe de la subvención concedida. Dicha memoria estará referida al 50% de la subvención, en el caso de la justificación parcial, conforme al ANEXO V, y al 50% restante, en el caso de la justificación final, conforme al ANEXO VI de estas Bases.

b) Control de fondos:

- Documentación acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria.
- Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos al socio local, en la que deberán figurar claramente los tipos de cambio de conversión aplicados, tanto en las monedas intermedias como en la moneda local, con indicación de las comisiones bancarias o gastos financieros soportados, en su caso.
- Documentación acreditativa de los intereses o ingresos financieros generados por la subvención concedida. En el caso de no generación de intereses, deberá aportarse un certificado de la entidad bancaria explicitando dicha circunstancia y las razones.

c) Facturas o documentos acreditativos del gasto, debidamente ordenadas y precedidas o encabezadas de su numeración según la memoria económica, junto con una fotocopia de las mismas:

- En todos los justificantes deberán constar los datos identificativos del proveedor, los del comprador y el detalle de la compra o servicio. Podrán estar a nombre de la entidad beneficiaria o el socio local. Siempre deberá constar la retención y el ingreso de impuestos tasas y/o Seguridad Social o similar de acuerdo a la legislación del país, indicándose en la memoria la normativa concreta de aplicación.
- En el caso de facturas o documentos emitidos en España, las mismas deberán cumplir los requisitos formales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
- **Todos los justificantes deberán acompañarse del documento que acredite el pago efectivo del gasto correspondiente (cheque, transferencia bancaria, acreditación del cargo en cuenta o recibí del proveedor con firma y sello en la propia factura):**
 - a) En el caso de pagos realizados mediante **cheque**: fotocopia y cargo en cuenta bancaria del mismo.
 - b) En el caso de pagos realizados mediante **transferencia**: extracto bancario en el que conste el cargo del pago.
 - c) En el caso de pagos realizados en **efectivo**: los justificantes deberán contener el sello de pagado o cancelado y/o el recibí del proveedor con firma y sello en la propia factura.
- Con carácter excepcional, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas, cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución, (zonas muy aisladas, en



ANEXO VII –Instrucciones Justificación Económica / 2021

conflicto armado o inestabilidad social o política, etc...) se encuentren graves dificultades para obtenerlas, o cuando se efectúen pequeñas compras a particulares no obligados por la legislación local a emitir facturas. Para ello, se deberá solicitar autorización previa debiendo especificarse las mercancías, bienes o servicios y las cuantías máximas que se pretende justificar con ese sistema, ajustándose al modelo establecido en el ANEXO X de estas Bases, o modelo alternativo adaptado a la realidad local y que deberá proponerse junto a la solicitud de autorización. En la documentación justificativa se incluirá acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país de ejecución y acreditación de la identidad de la persona que recibe el pago. Los recibos no serán nunca de aplicación para gastos efectuados en España.

- No son aceptables como justificantes de gasto los albaranes, notas de entrega ni las facturas proforma.

Junto a cada uno de los documentos justificativos del gasto referidos, deberá presentarse la siguiente documentación, según la naturaleza de la partida presupuestaria en la que se encuadre el gasto:

1. COSTES DIRECTOS:

1.1 Adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles:

- Documento acreditativo de la adquisición o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago.
- Acreditación, si procede conforme a la legislación del país, de la inscripción en el registro público, con indicación de la normativa aplicable en su caso.
- Compromiso de la entidad beneficiaria, del socio local o, en su caso, de la persona jurídica que resulte propietaria por la adquisición, de destinar el terreno o inmueble durante al menos 25 años al proyecto.
- En el supuesto de bienes inmuebles, debe aportarse además certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. Esta tasación podrá ser sustituida, en aplicación del artículo 44 del RD 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, para las actuaciones realizadas en el exterior, por otros documentos tales como declaraciones de autoridades públicas locales con competencia acreditada en valoración de bienes inmuebles.

1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles:

- Permiso de obra.
- Facturas o certificaciones de obra expedidas por la empresa constructora que la realiza. En obras menores se podrá certificar por técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, con descripción de la obra y coste de la misma. En el supuesto de países en que la documentación anterior no pudiera aportarse, deberá aportarse una declaración responsable por parte del representante de la ONGD beneficiaria motivando las razones.
- Certificación de la persona representante de la entidad beneficiaria en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas.



ANEXO VII –Instrucciones Justificación Económica / 2021

- Documentación probatoria y/o declaración jurada donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble. La propiedad o derechos han de ser de las personas beneficiarias del proyecto o del socio local.
- Compromiso de afectación del inmueble a los fines del proyecto por un período de tiempo no inferior a 25 años.
- En el supuesto de bienes inscribibles en un registro público, la escritura y documentación acreditativa de su inscripción en dicho registro, donde quede constancia de que el bien ha sido adquirido con fondos procedentes de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante conforme a lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.
- Proyecto de obra visado por el colegio profesional correspondiente en caso de obra nueva o de obras que afecten a la estructura básica de los inmuebles o infraestructuras reformadas. En caso de no ser necesario el proyecto, deberá justificarse por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Caso de no poderse cumplimentar el visado, deberán motivarse las razones que lo imposibilitan.

Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de las obras, sobrepasase la cuantía de 40.000.-€, la documentación deberá completarse con la solicitud de al menos tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. En este caso, la elección de la oferta seleccionada deberá justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

1.3. Equipos, materiales y suministros:

- En el supuesto de arrendamiento, deberá aportarse el contrato, en el que se especifique el concepto, duración, importe y forma de pago.
- Si el importe del gasto subvencionado sobrepasase la cuantía de 15.000.-€, deberán aportarse al menos tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Cuando la selección no recaiga en la oferta económica más ventajosa deberá motivarse expresamente.
- En el supuesto de existir gastos de envío, documentación acreditativa del envío y certificado del socio local de la recepción de los bienes.
- Compromiso firmado por el socio local en el que se exprese la afectación íntegra del equipamiento al proyecto.

1.4. Personal:

- Certificado de personal dedicado al proyecto conforme al siguiente cuadro:

Nombre – Puesto de trabajo – Salario bruto mes - % jornada en el proyecto – Coste total mes – Coste total

- Copia del contrato de trabajo y nóminas firmadas por el trabajador.
- Documentación justificativa de las retenciones e ingreso de los seguros e impuestos



ANEXO VII –Instrucciones Justificación Económica / 2021

correspondientes.

- Contrato de arrendamiento de servicios, si se trata de servicios profesionales.
- Certificado expedido por el socio local, con el visto bueno de la entidad beneficiaria de la subvención acreditativo del **cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal** en el país de referencia. El documento debe ir firmado por los representantes legales de ambas entidades.
- En el caso del personal expatriado los gastos imputables en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no excederán de los 2.000 € brutos por persona/mes.
- No son imputables las penalizaciones o compensaciones por incumplimiento de contrato achacables al socio local o a la entidad beneficiaria, ni los recargos por impago o retrasos en impuestos o seguridad social.

1.5. Viajes, estancias y dietas:

Se incluyen en esta partida los gastos por transporte o desplazamiento, alojamiento y manutención, devengados por razón del servicio por el personal vinculado a la intervención, en virtud de una relación laboral. También de las personas destinatarias de las actividades cuando su ejecución así lo requiera.

- Se justificarán prioritariamente con facturas. Estas facturas tanto de las agencias de viajes, empresas de transportes, establecimientos hoteleros, restauración, etc., deberán contener en detalle el número de personas, los servicios consumidos y la fecha de realización y contener **alguna referencia a la actividad relacionada con el proyecto**.
- **De no ser posible obtener facturas** se informará de la circunstancia y se aportará recibo de las personas que han percibido las dietas, desglosando los conceptos por los que se paga. **Sólo se admitirán recibos de dietas en los siguientes casos:**
 - Desplazamientos y manutención de las personas beneficiarias.
 - Manutención en general siempre que se especifique la fecha y referencia a la actividad relacionada con el proyecto.
- En lo relativo a gastos de **dietas y desplazamientos del personal vinculado al proyecto**, el límite máximo imputable a la subvención concedida será el que corresponda en función de la aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Para los desplazamientos en vehículo propio se establece una dieta de kilometraje de 0,19 €/Km.
- Será responsabilidad de la organización, que los importes imputados por estos conceptos se ajusten a la realidad de los gastos realizados y a los precios medios de la zona de intervención.

1.6. Otros gastos:

- Con carácter general se justificarán mediante factura y documentación acreditativa del pago y



ANEXO VII –Instrucciones Justificación Económica / 2021

no podrán exceder el 10% de la subvención otorgada.

- Podrán incluirse en este epígrafe los gastos originados por la formulación de la línea de base del proyecto, así como los de realización de una evaluación externa del proyecto.
- En el caso de elaboración de material impreso de cualquier formato, se adjuntará un original del mismo, en el que deberá constar la existencia de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Alicante, mediante la inclusión del logo del mismo.
- Es importante observar que se trate de **gastos que no puedan incluirse en las anteriores partidas de costes directos.**
- Los conceptos incluidos en esta partida habrán de quedar especificados en el presupuesto detallado del proyecto.

2. COSTES INDIRECTOS:

Estarán **referidos exclusivamente a la sede de la entidad en el municipio de Alicante**. El período de imputación podrá incluir seis meses anteriores a la fecha de inicio y 6 meses posteriores a la fecha de finalización del proyecto. Los gastos anteriores a la fecha de inicio serán en concepto de formulación e identificación y los posteriores a la finalización serán destinados a la evaluación. Todo ello se detallará en el formulario del proyecto (ANEXO II) y en la reformulación presupuestaria, en su caso.

2.1. Gastos corrientes:

- Con carácter general se justificarán con las facturas correspondientes y la documentación acreditativa del pago de las mismas.
- En el caso de alquileres se aportará además el contrato de alquiler.
- Documentación acreditativa del pago de todos los justificantes.

2.2. Gastos de personal:

- Contratos de personal.
- Nóminas.
- TC 1 y TC 2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.
- En caso de que la entidad contrate servicios profesionales independientes, se justificará mediante el contrato mercantil, en su caso, y factura correspondiente.
- Documentación acreditativa del pago de todos los justificantes.

No se consideran costes indirectos subvencionables:

- Las cuotas por pertenencia a cualquier federación.
- Los gastos financieros y los de asesoría jurídica en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE (JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA 2021)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ en representación de _____ con C.I.F. n^o _____, bajo su personal responsabilidad,

Y a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARA

1. Que el coste real de ejecución del proyecto subvencionado _____ asciende a la cantidad de: _____ euros,

2. Que dicho proyecto se ha financiado por el Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Inmigración y Cooperación con un total de _____ euros, **y este importe en ningún caso excede del 80% del coste total del proyecto.**

3. Que dicho proyecto ha contado con otras financiaciones, de la siguiente forma:

Entidad _____, cuantía: _____ euros.

Entidad _____, cuantía: _____ euros.

Entidad _____, cuantía: _____ euros.

Financiación propia, cuantía: _____ euros.

4. Que las otras financiaciones recibidas se han aplicado a las actividades contenidas en el proyecto según el detalle que figura en el anverso de este documento.

En base a lo expuesto la entidad dispone de la documentación necesaria, a fin de acreditar la concurrencia de lo manifestado, CONOCIENDO que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación, conllevará la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En Alicante a ____ de _____ de 20 ____



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



IMPORTE	FINANCIADOR	CONCEPTO DE GASTO	CORRESPONDENCIA ACTIVIDADES del proyecto

Fdo.: Presidente/a o representante legal



ANEXO IX –Declaración responsable 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con D.N.I. nº
_____, en representación de
_____, con C.I.F. Nº
_____, bajo su personal responsabilidad,

D E C L A R A

Primero.- Que su representada no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2(*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que su representada se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Base Quinta de la "**Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional al desarrollo del municipio de Alicante. Año 2021**"

Y para que conste y surta efectos en la Convocatoria de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración, en



Fdo.:

*1 El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. *Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b. *Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c. *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d. *Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- e. *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- f. *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g. *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h. *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.*
- i. *No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*
- j. *Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.*



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS 2021**

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN EL CASO DE FACTURAS O DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS.

En los casos en que se acredite la realización de algún gasto mediante facturas o documentos electrónicos, la entidad deberá presentar una Declaración Responsable utilizando el Modelo que figura a continuación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con D.N.I. N^o _____,

en representación de _____ con C.I.F. n^o _____, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA, a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Que no dispone de las facturas y/o documentos originales referenciados a continuación por tratarse de documentos electrónicos:

(Relacionar las facturas y/o documentos electrónicos imputados con indicación de sus importes)

2. Que los justificantes de gasto imputados a la presente subvención no han sido presentados ni lo serán en un futuro a ninguna otra justificación.

CONOCIENDO que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación, conllevará la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En Alicante a ____ de _____ de 20 ____



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Fdo.: Presidente/a o representante legal



Ayuntamiento de Alicante



ANEXO XI.- MODELO DE COMUNICACIÓN DE INICIO 2021

D./Dña _____ con
N.I.F. _____ como Presidente/a y en representación de
_____ con C.I.F. _____,
domiciliado/a en _____, numero
_____,
código postal _____, localidad _____, y teléfono

EXPONE :

Que, según lo expuesto en las Bases para la Convocatoria de Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al desarrollo del municipio de Alicante, y habiendo resultado beneficiaria de la misma para el Proyecto

_____ ,
con un presupuesto concedido de _____ euros.

INFORMA QUE :

La fecha de inicio del Proyecto es _____

La duración del proyecto es de _____ meses, con inicio el _____ y finalización el _____

La cantidad subvencionada :

- _____ No precisa de Reformulación económica
- _____ Si precisa de Reformulación económica que se adjunta.

Alicante, _____ de _____ de 2020

Firma y sello



Ayuntamiento de Alicante



ANEXO XI.- MODELO DE COMUNICACIÓN DE INICIO 2021

Aviso legal sobre protección de datos.

• **Información básica sobre protección de datos:** De acuerdo a los artículo 6 y 19 de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y la Legislación de Protección de Datos y Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y , le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida la Concejalía Inmigración Cooperación y Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante. C/ Candida Jimeno Gargallo nº1, 3ª planta, Alicante 03001, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

• **Información adicional:** Puede consultar la información y detalladas sobre protección de datos en nuestra página web: <http://www.alicante.es/es/contenidos/información-adicional-proteccion-dato>

**ILTRMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALICANTE**



ANEXO XII.- MODELO REFORMULACIÓN 2021

MODELO DE REFORMULACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE .

ENTIDAD SOLICITANTE

[Formulario para Entidad Solicitante]

TÍTULO DEL PROYECTO

[Formulario para Título del Proyecto]

PAÍS DE ACTUACIÓN

[Formulario para País de Actuación]

Área Sectorial de actuación: Sectores CRS (Creditor Reporting System) establecidos por el CAD Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE- Ver ANEXO VIII SECTORES DE ACTUACIÓN. **SELECCIONAR UN SOLO CÓDIGO.**

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA*	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
€	€	
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (en meses)	FECHA DE INICIO*	FECHA DE FINALIZACIÓN

* La subvención solicitada no podrá superar los 25.000 € ni el 80% del coste total (Base Tercera).

* La fecha de inicio no podrá exceder de dos meses desde la recepción de los fondos (Base Undécima)

CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Nombre:

Cargo:

En Alicante, a de de 2021



A) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO

LOCALIZACIÓN (país, región, localidad - *Adjuntar Mapa*)

TIPO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE PARTICIPANTES

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE ACTUAR

DESCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN ELEGIDA



MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

	RESUMEN DESCRIPTIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO				
RESULTADOS	R 1			
	R 2			
	R 3			
	R 4			
ACTIVIDADES			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN



■ **RECURSOS HUMANOS** *(Detállese el personal que se va a dedicar a la ejecución del Proyecto)*

PERSONAL REMUNERADO	PERSONAL VOLUNTARIO
<i>Puestos de trabajo:</i>	<i>Actividades que realizan:</i>
<i>Titulaciones:</i>	<i>Titulaciones:</i>
<i>Funciones:</i>	<i>Funciones:</i>

■ **RECURSOS TÉCNICOS**

Detallar material, equipamiento y tecnología a utilizar para la ejecución del proyecto:

■ **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS LOCALES**

**B) DESGLOSE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO (en euros).**

CONCEPTOS	A: EN ESPAÑA					B: EN EL PAÍS DE DESTINO				COSTE TOTAL DEL PROYECTO
	Aportación del Ayto.	Otras aportaciones públicas	Aportación de la entidad solicitante	Aportaciones privadas	Importe total	Aportación del socio local	Otras aportaciones públicas	Aportaciones privadas	Importe total	
1. COSTES DIRECTOS										
1.1. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles.										
1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.										
1.3. Equipos, materiales y suministros.										
1.4. Personal.										
1.4.1. Personal expatriado.										
1.4.2. Personal en sede.										
1.4.3. Personal local.										
1.5. Viajes, estancias y dietas.										
1.6. Otros gastos										
TOTAL COSTES DIRECTOS SOBRE EL COSTE TOTAL (%)										
2. COSTES INDIRECTOS										
2.1. Gastos corrientes.										
2.2. Gastos de personal.										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
TOTAL SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (%)										

- La cantidad solicitada al Ayuntamiento no puede exceder del 80% del coste total del proyecto ni de 12.500 €.

- El total de costes indirectos no puede superar el 10% del total de la subvención solicitada y estarán en todo caso referidos a la delegación de la entidad solicitante en la ciudad de Alicante.

**B.2. DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

	T O T A L	Porcentajes de la partida sobre la subvención total del Ayto.
1. COSTES DIRECTOS		
1.1. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles.		%
1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.		%
1.3. Equipos, materiales y suministros.		%
1.4. Personal.		%
1.4.1. Personal expatriado.		%
1.4.2 Personal en sede.		%
1.4.3 Personal local.		%
1.5. Viajes, estancias y dietas.		%
1.6. Otros gastos		%
TOTAL DE COSTES DIRECTOS SOBRE EL COSTE TOTAL (%)		%
2. COSTES INDIRECTOS		
2.1. Gastos corrientes.		%
2.2. Gastos de personal.		%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		%
% SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		%